

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

DECRETO

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 3 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la Convocatoria Pública de subvenciones para las Asociaciones en general de la ciudad para el año 2020 y, a la vista de los Proyectos y presupuestos presentados dentro de la misma, es por lo que,

PROPONGO

Sean concedidas las subvenciones que a continuación se relacionan, así como que se proceda al abono de las mismas por las cantidades que se señalan y con cargo a las partidas que se indican:

• **ASOCIACIONES DE AFECTADOS**

AS. ANSARES	Para el Proyecto Asistentes personales en TEA	2.500'00 €
AS. SANTA AGUEDA	Para el Proyecto Salud y Autocuidados en el cancer de mamas	3.010'50 €
AS. FEAFES	Proyecto "El valor de la familia" 740 € Programa Grupo Ayuda Mutua 640 € I Carrera Virtual 840 € Proyecto como cuidar al Cuidador 320 €	2.540'00 €
AS. ADEMO	Para el Proyecto Pilates Terapéutico	1.728'00 €
AOSA – TEA	Para el Programa Escuelas de Familias	2.610'75 €
AS. TDHA AIRE LIBRE	Para el Programa de Intervención Integral para familias con TDHA	2.610'75 €
TOTAL		15.000 €

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida "Subvención Asociaciones de Afectados" del vigente Presupuesto Municipal.

• **ASOCIACIONES DE AFECTADOS**

AS. FAMILIAS TDHA AIRE LIBRE	Para el mantenimiento de la As.	1.500'00 €
AFA HUELVA	Para la realización de actividades	1.300'00 €
AOSA – TEA	Para el mantenimiento de la As.	3.000'00 €
FEAFES	Para el Equipamiento de la As.	188'00 €
ADEMO	Para el mantenimiento de la As.	2.800'00 €
SANTA AGUEDA	Para el mantenimiento de la As.	98'98 €
APREJA	Para la realización de las actividades	2.000'00 €
AS. LARINGECTOMIZADOS	Para el mantenimiento de la as.	1.067'00 €
As. LARINGECTOMIZADOS	Para el equipamiento de la as.	915'00 €
TOTAL		12.668'48 €

Código para validación: **V3OTH-H29R6-MUF1M**
Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2020 a las 13:42:53
Página 2 de 4

1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/12/2020 11:12

FIRMADO
18/12/2020 11:12**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

• ASOCIACIONES DE MAYORES

AS. LOS MOLINEROS	Para mantenimiento y actividades de la as.	13.226'00 €
A., VIUDAS DE HUELVA	Para el mantenimiento de la as.	17'64 €
AS. VIUDAS DE HUELVA	Para el equipamiento de la as.	98'08 €
AS. VIUDAS DE HUELVA	Para la realización de actividades	961'99 €
TOTAL		2.399'71 €

• ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS

AONES	Para el mantenimiento de la as.	3.400'00 €
AS. CULTURAL DE SORDOS	Para el mantenimiento de la as.	2.700'00 €
AVADI	Para el mantenimiento de la as.	300'00 €
AVADI	Para la realización de actividades	3.100'00 €
ASPRODESORDOS	Para el mantenimiento de la as.	2.000'00 €
ASPRODESORDOS	Para la realización de actividades	1.500'00 €
ASPEDIO	Para la realización de actividades	1.894'25 €
TOTAL		14.894'85 €

• ASOCIACIONES TOXICOMANIAS

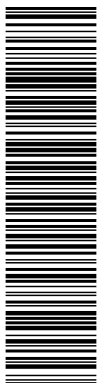
ARRABALES	Para el mantenimiento de la as.	2.500'00 €
ARRABALES	Para el equipamiento de la as.	720'00 €
ARRABALES	Para la realización de actividades	500'00 €
AS. OLOTENSE CONTRA LA DROGA	Para el mantenimiento de la as.	1.500'00 €
AS. OLOTENSE CONTRA LA DROGA	Para la realización de actividades	1.000'00 €
AS. ESTUARIO	Para la realización de actividades	2.500'00 €
TOTAL		8.720'00 €

• AS. INMIGRANTES

CODENAF	Para el mantenimiento de la as.	2.000'00 €
TOTAL		2.000'00 €

• AS. CULTURALES

TERTULIA FLAMENCA LAS COLONIAS	Para el mantenimiento de la as.	1.795'00 €
TERTULIA MIGUEL BAEZ LITRI	Para el mantenimiento de la as.	1.488'00 €
TERTULIA MIGUEL BAEZ LITRI	Para la realización de actividades	500'00 €
TERTULIA FCA HIGUERAL	Para el mantenimiento de la as.	1.040'00 €
TERTULIA FCA HIGUERAL	Para el equipamiento de la as.	300'00 €
TERTULIA FCA HIGUERAL	Para la realización de actividades	400'00 €
TOTAL		5.523'00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 11:12:51 del día 18 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref.: MJPM

• **ASOCIACIONES VARIAS**

ARETE	Para el mantenimiento de la as.	1.232'55 €
ARETE	Para la realización de actividades	2.000'00 €
UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO	Para el mantenimiento de la as.	1.600'00 €
UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO	Para la realización de actividades	1.000'00 €
VOCES DEL CONQUERO	Para el mantenimiento de la as.	3.000'00 €
VOCES DEL CONQUERO	Para la realización de actividades	1.400'00 €
CLUB CIVIL ANDEVALO	Para el mantenimiento de la as.	1.400'00 €
CLUB CIVIL ANDEVALO	Para la realización de actividades	1.200'00 €
As. PRO-DERECHOS HUMANOS	Para el mantenimiento de la as.	2.054'00 €
TOTAL		14.886'55 €

TOTAL GENERAL		61.092'59 €
----------------------	--	--------------------

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida "Subvenciones Asociaciones en General" del vigente Presupuesto Municipal.

• **ASOCIACIONES EXCLUIDAS**

La As. De Personas Mayores Sordas no presenta los certificados de estar al corriente con las Administraciones.

Aun mayores mantiene deudas con el Ayuntamiento de Huelva.

El Club de Pensionistas Lazareto, presente la solicitud fuera de plazo, al igual que el AMPA Inverluz.

La As. Huelva para todos y todas mantiene deudas con la Hacienda Estatal.

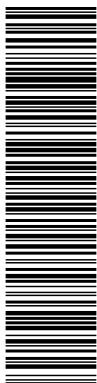
La As. Rida's Club no presente el certificado de la Seguridad Social ni la inscripción en el Registro Municipal de entidades.

La As. 31 de Mayo no presente el certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

La sociedad Protectora de animales y plantas ha presentado la totalidad de la documentación requerida, aunque el Proyecto a subvencionar no se ajusta a los objetivos que esta convocatoria pública. En el mismo caso se encuentra la Hermandad de Ntra. Sra. Del Prado, aunque además no presenta Certificados de estar al corriente con las Administraciones, ni proyecto de trabajo ni la declaración de subvenciones recibidas.

La As. De Emigrantes Retornados presenta los certificados y el proyecto, pero no el resto de la documentación requerida."

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN GENERAL. 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V30TH-H29R6-MUF1M Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2020 a las 13:42:53 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/12/2020 11:12	ESTADO FIRMADO 18/12/2020 11:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:12:51 del día 18 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do>



Ref.: MJPM

Visto informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 14 de diciembre de 2020, en el que entre otras cosas se hace constar:

"El Expediente SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD

Como observación:

Debe manifestar expresamente el Informe del órgano instructor, si consta la declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS."

Visto igualmente el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 18 de diciembre de 2020, en el que, se hace constar:

"Todas las Asociaciones presentes en la convocatoria pública del año 2020 han presentado certificado de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 de la LGS, tal como consta en los expedientes individuales de cada una de ellas."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la concesión de subvenciones a las Asociaciones en general y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos terminos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).